

**RESOLUCIÓN N° 019**

**La Cruz, Corrientes – 10 de Junio de 2026**

**VISTO:**

La preocupación manifestada por madres, padres y familias de nuestra comunidad ante situaciones de grooming, acoso a través de redes sociales, violencia digital y otras conductas que afectan a niños, niñas y adolescentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el uso de redes sociales y plataformas digitales forma parte de la vida cotidiana de niños, niñas y adolescentes, generando importantes beneficios en materia de comunicación e información.

Que, sin perjuicio de ello, el uso inadecuado de dichas herramientas puede exponer a los menores a situaciones de riesgo, tales como el grooming, el ciberacoso, la violencia digital y otras formas de vulneración de derechos.

Que estas situaciones producen graves consecuencias psicológicas, emocionales y sociales tanto en las víctimas como en sus familias.

Que la prevención, la educación y la concientización constituyen herramientas fundamentales para la detección temprana de situaciones de riesgo y la protección integral de nuestros jóvenes.

Que resulta necesario brindar a los estudiantes, docentes y familias información clara sobre el uso seguro de las redes sociales, los mecanismos de denuncia existentes y las herramientas de protección disponibles.

Que el trabajo articulado entre el Municipio, las instituciones educativas y los organismos provinciales especializados permitirá desarrollar acciones más eficaces para la prevención y el acompañamiento de las víctimas.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ, CORRIENTES,** en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por ley

**RESUELVE**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Derechos Humanos, la implementación de un programa de jornadas, talleres y charlas de concientización sobre grooming, ciberacoso, violencia digital y uso responsable de redes sociales en los establecimientos educativos de la localidad.

**Artículo 2°:** Las actividades deberán estar destinadas a estudiantes, docentes, padres, madres y tutores, promoviendo la prevención, detección temprana y denuncia de situaciones que vulneren los derechos de niños, niñas y adolescentes.

**Artículo 3°:** Las jornadas deberán abordar, entre otros, los siguientes contenidos:

- \* Grooming: definición, modalidades y formas de prevención.
- \* Ciberacoso y violencia digital.
- \* Protección de la privacidad y datos personales.
- \* Uso responsable de redes sociales.
- \* Identificación de situaciones de riesgo.
- \* Canales de denuncia y organismos de asistencia.
- \* Consecuencias psicológicas y sociales para las víctimas.
- \* Consecuencias legales derivadas de conductas ilícitas realizadas mediante medios digitales.

**Artículo 4°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante organismos provinciales competentes la participación de profesionales especializados para el desarrollo de las actividades previstas en la presente resolución.

**Artículo 5°:** Instar a la realización de acciones coordinadas con organismos provinciales vinculados a la protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, educación, seguridad y derechos

humanos, con el objetivo de fortalecer las políticas de prevención y concientización en nuestra comunidad.

**Artículo 6°:** Invitar a profesionales de la psicología, trabajadores sociales, especialistas en delitos informáticos, fuerzas de seguridad y demás actores vinculados a la temática a participar de las actividades mencionadas.

**Artículo 7°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Derechos Humanos y a las instituciones educativas de la localidad para su conocimiento y efectos correspondientes.

**Aprobado en Sesión Ordinaria nº 14 de este Honorable Concejo el día 10 de Junio del 2026.**